

(Votación). Acordado. Queda aplazado hasta mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 10 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

60a. sesión del jueves 18 de octubre de 1923

Presidencia del señor
de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 20 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Basadre, Bedoya, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Latorre, Mariátegui, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, mandando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución, el expediente organizado por el Edecán de Gobierno, Capitán de Fragata don Abraham de Rivero, sobre reconocimiento de servicios.

A la Comisión de Marina.

Dos del señor Ministro de Justicia, comunicando que con el número 4696 se ha puesto el cumplimiento a la ley que manda consignar partida en el Presupuesto General para la construcción de un local para la Corte Superior de Lambayeque; y con el número 4699, a la resolución legislativa que concede a doña Matilde Paredes y doña Isabel Aranda y Paredes, viuda e hija, respectivamente, del doctor don Ricardo Aranda, como pensión de montepío, el íntegro de la suma que éste percibía en su carácter de Director de Justicia, cesante.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Guerra, enviando treintidós ejemplares de la Memoria de su Despacho.

Se mandó avisar recibo y hacer

la distribución correspondiente entre los señores Senadores.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando haber trascrito al Ministerio de Hacienda, el oficio que se le dirigió a iniciativa del señor de la Piedra, sobre adopción de medidas para propender al desarrollo del cultivo del tabaco en el Distrito de Motupe.

Con conocimiento del señor de la Piedra, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto, por el que se dispone que las oficinas públicas y los Tribunales de Justicia, computarán en lo sucesivo los términos y distancias, conforme al Itinerario General del Perú y Cuadro especial de distancias, aprobados por resolución suprema de 9 de mayo de 1921.

A la Comisión de Gobierno.

Del mismo, comunicando que esa Cámara ha acordado no insistir en su primitiva resolución acerca del proyecto por el que se reconoce servicios a don Belisario Andrade y que ha aceptado la modificación introducida por el Senado en dicho proyecto.

Cuatro del mismo, participando haberse aprobado en revisión los siguientes proyectos:

El que declara que los sobrevivientes, Oficiales, Guardia Marinas y Tripulantes que firmaron la nota dirigida al Comandante de la II División Naval, tendrán derecho a jubilación, dispensándoseles del tiempo que les falte en el último puesto público que han servido.

El que asciende a la clase de Coronel, al Teniente Coronel don Máximo Cáceres.

El que reconoce servicios al Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, don César A. Elguera.

El que concede derecho a montepío a doña Cristina Romero viuda del que fué Inspector del Resguardo de la Aduana de Paita, don José Seminario Palacios.

Pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto por el que se reconoce servicios a don Víctor R. Benavides.

De la misma, en el proyecto por el que se concede a los deudos del

Contralmirante don Juan Manuel Ontaneda, como montepío, el sueldo íntegro de la clase que investía cuando ocurrió su fallecimiento.

De la misma, en el proyecto en virtud del que se acuerda un premio de cien libras a doña María Más viuda de don Jesús Quispe Asín.

De la Diplomática, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente organizado por el doctor don Agustín G. Ganoza, sobre reconocimiento de servicios.

De la de Hacienda, que con igual objeto quedó en Mesa en la misma sesión, en el expediente iniciado por don Ildefonso Romero, para que se le reconozca doce años, dos meses y quince días de servicios prestados al país.

Dos de las de Agricultura y Obras Públicas, en el proyecto del Ejecutivo, sobre represamiento de las lagunas de Huarochirí.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto venido en revisión, en virtud del que se eleva a la categoría de ciudad, la villa de San Vicente de Cañete.

De las de Guerra y Premios, en el proyecto del Ejecutivo, por el que se concede a doña María Teresa Becerra viuda de Cossío, madre del Teniente don César A. Cossío, muerto a consecuencia de un accidente de aviación, la pensión de montepío equivalente al íntegro del haber que percibía dicho oficial.

De la de Premios, en la insistencia de la Cámara de Diputados, acerca del proyecto por el que se acuerda un premio de cien libras, a doña Elena Gonzales viuda de Orihuela.

De la de Guerra, en el proyecto venido en revisión, en virtud del que se reconoce servicios al Cirujano Mayor doctor Elesván Fernández Prada y se le considera en la clase de Teniente Coronel para los efectos del montepío dejado a sus deudos.

De la misma, en la insistencia de la Cámara de Diputados acerca del proyecto, en virtud del que se manda expedir despachos de Teniente Coronel al Sargento Mayor don Pedro Pablo Espinoza.

Pasaron a la orden del día.

De la misma, con sólo dos firmas, en el expediente organizado por doña Hortensia, doña Isabel, doña María y doña Rosa Fonseca,

sobre concesión de premio pecuniario.

De la de Premios, con igual número de firmas, en el proyecto venido en revisión, por el que se concede un premio de trescientas libras, a doña Manuela Torres y doña María Cristina Soto, viuda e hija, respectivamente, del que fué Juez de Primera Instancia de la Provincia de Cañete, doctor Agustín Soto.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De la de Guerra, también con dos firmas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el que se dispone que los Jueces y Tribunales Civiles y Militares, sobreseerán definitivamente en los juicios seguidos con motivo de los sucesos ocurridos en el Cuzco, en el mes de agosto del año próximo pasado.

El señor Franco Echeandía solicita se dispense al anterior dictamen de la firma que le falta.

El señor Presidente reservó el pedido para consultarlo en la segunda hora.

PROYECTO

Del señor Castro, gravando con un impuesto de cinco centavos por litro de cerveza que se interne a los Distritos de la Provincia de Trujillo, con excepción del del Cercado, que ya está establecido por ley especial, con destino a incrementar las rentas de los respectivos Concejos Municipales.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Hacienda.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Voy a hacer dos pedidos: el primero se refiere al proyecto remitido por el señor Ministro de Guerra creando fondos para la defensa nacional, de mucha importancia y que es parte del programa del actual Gobierno. Sé que la Comisión que lo estudia ha pedido informe al Ministerio de Hacienda. Y como ya hace algún tiempo de eso, rogaré al señor Presidente que se pase nuevo oficio al Ministerio que he indicado para que a la brevedad posible emita el informe que se le ha pedido.

El otro pedido es el siguiente: Ayer solicité el aplazamiento del proyecto sobre premio a los sobrevivientes de Tarapacá hasta que

estuviera presente uno de los miembros de la Comisión que había informado, el señor General Bedoya. Hoy debo manifestar que interesa retardar la discusión de ese proyecto, mientras el señor Ministro de Guerra envía los datos que ha pedido el Senador por Huánuco; pues encuentro en la Memoria del Ramo lo siguiente: (leyó).

“En cumplimiento de la ley No. 4162, se ha expedido 78 cédulas con pensión a los sobrevivientes de Arica que no gozaban de ella, con la suma total de Lp. 300.0.00 mensuales, habiéndose pagado hasta la fecha, por concepto de devengados desde la promulgación de la ley, la fuerte cantidad de Lp. 9888.4.50.”

“Estas cifras demuestran, a primera vista, lo conveniente que sería hacer previamente un cálculo aproximado de los egresos que pueden ocasionar las leyes de beneficio como ésta, para que no se produzcan entropamientos en la satisfacción de necesidades más urgentes e impostergables, sobre todo en esta época en que es necesario la economía como norma principal.”

“Actualmente funciona una Junta Calificadora de los sobrevivientes de Tarapacá y San Pablo, en previsión de la ley que, aprobada ya en una Cámara, espera la sanción de la otra, para beneficiar igualmente a los combatientes de esas jornadas que no gozan de pensión del Estado.”

Además, en forma extraoficial me he informado de que hasta este momento existen 100 personas que tendrían derecho al premio a que se refiere al proyecto; de manera que la suma que indicó el señor Ministro de Guerra hace algunos meses sería excedida en mucho, porque numerosas personas se están haciendo calificar como vencedores de Tarapacá. Ayer manifesté, y vuelvo a repetirlo hoy, que soy partidario de que a esos sobrevivientes se les dé una pensión de por vida. Ya conocemos la situación angustiosa que atraviesa el país; de manera que ruego a la Mesa que en la estación oportuna, y con la venia del señor General Bedoya, consulte a la Cámara para ver si es posible aplazar el proyecto mientras vienen los datos pedidos.

El señor Presidente.— ¿Desea el señor Senador el acuerdo de la Cámara para su primer pedido?

El señor Franco Echeandía.— No señor.

El señor Presidente.— Será atendido el primer pedido del señor Senador; en cuanto al segundo, se consultará oportunamente.

El señor Portella.— Señor Presidente: El señor Ministro de Instrucción, contestando a un pedido que formulara sobre los Auxiliares de las Escuelas Nocturnas, manifestó que la irregularidad señalada había sido corregida, y que se habían nombrado personas diplomadas para ejercer dichos cargos. Pero, según informes llegados a mi conocimientos, hasta ahora no se ha dado posesión de sus cargos a las referidas personas, no funcionando por este motivo las Escuelas nocturnas. En esta virtud solicito que se oficie al señor Ministro de Instrucción para que informe sobre los hechos anotados y dicte las medidas del caso, a fin de que dichas Escuelas sean reabiertas en el día.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Del Prado.— He recibido un telegrama del Alcalde de Mollendo en el que me manifiesta que la corporación de su presidencia ha adquirido en Alemania un instrumental para la Banda de músicos que sostiene, y suplicándome que como el Concejo de Mollendo carece de recursos, pues ha tenido que ocurrir al comercio para llevar a cabo la pavimentación y ornato de la ciudad, gestione la liberación de los derechos que corresponde pagar por ese instrumental. Pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda, con remisión del telegrama que he indicado, para que se sirva resolver lo conveniente.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Portella.— Perdóneme el señor Presidente que vuelva a ocuparme por milésima vez de la célebre Compañía Marconi, pero el hecho que ha ocurrido últimamente me obliga a ello. Me imagino que conoce el Correo el sitio donde queda la Cámara de Senadores, y sin embargo, acaba de llegar a mi poder una carta, fechada el 16 del presente, conteniendo una citación del Círculo Médico Peruano para una reunión que tuvo lugar el mismo día 16. Como este hecho revela el pésimo servicio de

la Compañía indicada, no obstante el aumento excesivo verificado en las tarifas, solicito que con remisión del sobre que contiene la citación a que me he referido, se oficie al señor Ministro de Gobierno, con transcripción de mis palabras, a fin de que por su Despacho se dicten las disposiciones del caso para mejorar el servicio postal.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido de su señoría.

El señor Curletti.— Se encuentra con dictamen y a la orden del día el expediente seguido por Monseñor Berroa, Vicario de Arica, cuyos importantes servicios al país en las Provincias cautivas, todos conocemos. Esta circunstancia me obliga a pedir, señor Presidente, que si la Mesa, lo tiene a bien, ponga en discusión ese expediente en la próxima sesión de asuntos particulares.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido de su señoría.

El señor Alvarino.— Ayer se dió lectura a un oficio del señor Ministro de Fomento contestando un pedido que hice para que se proporcionen unos cuantos barriles de cemento al pueblo de Junín que lleva a cabo, actualmente, algunas mejoras con motivo del próximo centenario de la batalla de ese nombre.

El señor Ministro dice que con muchísimo gusto atenderá mi pedido cuando se haya acordado por el Congreso el crédito suplementario para puentes y caminos. Como esa partida aun no se ha dado, podría ocurrir que ese auxilio no llegue antes del centenario sino después, porque los fondos para puentes y caminos se han agotado a consecuencia de haberse emprendido la construcción del camino a Ayacucho, desde luego muy importante y necesario; de manera que yo creo también que esta obra que pretenden los vecinos del pueblo de Junín es importante y no puede aplazarse. Bien puede el señor Ministro tomar de esa partida de puentes y caminos con cargo de reintegrarla después, ya que se trata de una cantidad insignificante para comprar unos cuantos barriles de cemento. Pido que en este sentido se le pase un oficio.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

Sin ningún otro señor Senador hace uso de la palabra suspenderé

la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 58 p. m.

Continuando a las 6 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza, y Del Prado se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

—Conforme a lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó dispensar de la firma que le falta al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído en el proyecto por el que se dispone que los Jueces y Tribunales Civiles y Militares, sobreseerán definitivamente en los juicios seguidos con motivo de los sucesos ocurridos en el Cuzco, en el mes de agosto del año próximo pasado; pasando, en consecuencia, el expediente a la orden del día.

—También se acordó el pedido del mismo señor Senador, para que continúe el aplazamiento del proyecto que declara comprendidos en la ley No. 4162, a los Jefes, Oficiales e Individuos de Tropa, que no tengan goces y que sean sobrevivientes de la batalla de Tarapacá, hasta que el señor Ministro de Guerra remita los datos que se le han solicitado a iniciativa del señor Curletti.

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate fueron aprobadas las siguientes:

Concediendo premio pecuniario a doña María Mas viuda de don Jesús Quispe Asín

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña María Mas viuda de don Jesús Quispe Asín, un premio pecuniario de cien libras peruanas.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a usted.

Dése cuenta

Sala de la Comisión

Lima, octubre 8 de 1923.

J. A. Franco Echeandía.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta.

Reconocimiento de servicios a don Víctor R. Benavides Ex-Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas

Comisión de Redacción
del Senado

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer al Ex-Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas, don Víctor R. Benavides, los cuarenta y seis años, once meses y cuatro días de servicios que ha prestado a la nación hasta el 18 de mayo último.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1923.

J. A. Franco Echeandía.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta.

Montepío a los deudos del Contralmirante don Juan M. Ontaneda

Comisión de Redacción
del Senado

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a los deudos del Contralmirante don Juan M. Ontaneda, como montepío, el sueldo íntegro de la clase que investía cuando ocurrió su fallecimiento.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1923.

J. A. Franco Echeandía.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta.

Destinando de la partida que se consigna en el Presupuesto General de la República para obras de irrigación, seiscientas libras peruanas para los estudios de las obras de irrigación de las pampas de Ite, en el Departamento de Tacna

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que es deber del Estado propender al desarrollo de la agricultura nacional;

Que en armonía con esta función esencial de progreso, el Gobierno viene desarrollando el problema de la irrigación de la costa en forma de positiva mejora pública;

Que las pampas de Yte en el Departamento de Tacna Libre por sus condiciones de feracidad y riqueza, pueden ser convertidas en centros agrícolas de importancia, utilizando las aguas del río de Lucumba, cuyo caudal no tiene en la actualidad aprovechamiento alguno;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Destínase de la partida que el Gobierno consigna en el Presupuesto General de la República del presente año para la irrigación de la costa, la suma de seiscientas libras peruanas con destino al estudio de las obras de irrigación de las pampas de Yte, ubicadas en el Departamento de Tacna Libre.

Dada, etc.

Firmado: **José Ramón Pizarro.**

Comisión de Agricultura
del Senado

Señor:

El Senador por Tacna, General

don José Ramón Pizarro, presenta un proyecto de ley en virtud del cual se destina de la partida que se consigna en el Presupuesto de la República del presente año, para irrigación de la costa, la suma de seiscientas libras que se invertirán en el estudio de las obras de irrigación de las pampas de Yte. en el Departamento de Tacna Libre.

La política de irrigación que viene desarrollando el Gobierno, y que convertirá nuestras tierras incultas en feraces campiñas, debe de dirigirse principalmente, a los lugares donde los trabajos de la irrigación sean más inmediatamente productivos. Las pampas de Yte. situadas en Tacna Libre, por su especial situación, y por la circunstancia de poderse aprovechar en ellas las aguas del río Lucumba, merecen atención especial por parte del Ejecutivo, ya que seguramente han de rendir en breve los frutos que se aguardan.

Por lo demás, como se trata únicamente, por ahora, de realizar los respectivos estudios, vuestra Comisión cree que no hay inconveniente en acceder a lo que se propone en el proyecto materia de este dictamen y cree que debéis aprobarlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1923.

Firmado: **A. B. Bedoya.— Carlos de Piérola.— J. M. Gerónimo Costa.**

Comisión Principal de
Presupuesto del
Senado

Señor:

Vuestra Comisión de Presupuesto no tiene observación que formular acerca del proyecto de ley de iniciativa del señor General Pizarro, en virtud del cual se destina la suma de seiscientas libras peruanas de la partida de irrigación del Presupuesto a los estudios necesarios para irrigar las pampas de Yte; y si la Cámara le presta su aprobación, cumplirá con hacer la inclusión correspondiente en el Presupuesto General de la República.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de setiembre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.— Enrique C. Basadre.— Miguel D. Gonzales.— Carlos de Piérola.— José Ramón Pizarro.**

Sin discusión fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Sobreseimiento de los juicios que se siguen con motivo de los sucesos realizados en el Cuzco en el mes de agosto de 1922

El señor Relator leyó:

El Congreso de la República.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Los Jueces y Tribunales militares inmediatamente después de promulgada esta ley, sobreseerán definitivamente en los juicios actualmente pendientes contra los militares enjuiciados con motivo de los sucesos verificados en la ciudad del Cuzco, en el mes de agosto del año anterior.

Igual sobreseimiento dictarán los Jueces y Tribunales comunes en todos los juicios que se siguen a ciudadanos civiles, por los sucesos realizados en la ciudad del Cuzco, en el mes de agosto del año próximo pasado.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Guerra
del Senado

Señor:

La Colegisladora, envía para su revisión por el Senado el proyecto de ley en virtud del cual se dispone que los Jueces y Tribunales Civiles y Militares, sobreseerán definitivamente en los juicios actualmente pendientes contra los militares y civiles enjuiciados con motivo de los sucesos verificados en la ciudad del Cuzco, en el mes de agosto del año próximo pasado.

El proyecto en referencia, na-

ció a iniciativa del Poder Ejecutivo y fué ampliado por la Cámara de Diputados, en los términos sometidos a la sanción del Senado. Vuestra Comisión abunda en los conceptos emitidos por el Gobierno en su oficio de remisión, y en el dictamen de la Comisión correspondiente de la Colegisladora, y acoge favorablemente el proyecto, especialmente por la razón suprema de que se restablezca la concordia y la normalidad entre los diferentes elementos del Instituto militar, en bien de la reorganización en que está empeñado el Gobierno. En consecuencia es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1923.

Foción Mariátegui.— J. R. Pizarro.

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto que se ha leído.

El señor Costa.— A cada momento, señor Presidente, oigo decir que una de las causas principales de nuestra decadencia en la Administración Pública, y especialmente cuando se trata del orden público, es la impunidad en que quedan los delitos. Cuando se falta a la moral o a los reglamentos militares siempre vienen leyes de benevolencia y de amnistía, para salvar a los que no han cumplido sus deberes. Lo que ha ocurrido últimamente en el Departamento del Cuzco, necesita un castigo ejemplar y severo. Alguna vez ha debido descubrirse a los autores para aplicarles el castigo que merecen y para que sirva de ejemplo para aquellos individuos que andan siempre proporcionando momentos desagradables a la República. No quiero ser más extenso porque parece que mi concepto está bien claro; que conste mi voto en contra.

El señor Franco Echeandía.— Aun cuando no soy militar, en este caso voy a defender el proyecto del Gobierno.

El Gobierno como muy bien lo dice el dictamen de la Comisión del Senado, está empeñado en lograr la concordia y la tranquilidad del país. Son lamentables los hechos realizados el 22 de agosto del año

pasado en el Cuzco, pero no se ha tratado de una subversión del orden público; eso está perfectamente comprobado con la tramitación del juicio que se siguió con ocasión de esos desgraciados acontecimientos. Comprobado, pues, que no se ha tratado de subvertir el orden público sino de una cuestión privada, el Gobierno, para evitar la división en el Ejército, ha enviado este proyecto que manda cortar los juicios iniciados con motivo de esos sucesos tanto para los civiles como los militares, procedimiento que no es nuevo en el Perú ni es patrimonio de este régimen, pues ya se ha seguido en varios casos, en uno de los cuales intervine en unión de mi compañero el señor Vivanco. De manera que el Gobierno ha tenido en mira la concordia y la tranquilidad del país al presentar ese proyecto y por eso lo apoyaré con mi voto.

El señor Piérola.— Yo también estoy enteramente de acuerdo con el proyecto y le prestaré mi voto, pero lo encuentro deficiente, en razón de que no comprende los juicios iniciados con posterioridad a la presentación de ese proyecto como los iniciados en Ancash. Algunas Autoridades políticas, en el ejercicio de sus funciones y con el objeto de conservar el orden público, han incurrido en faltas como la de capturar algunos individuos sospechosos y recluirlos. Estos hechos han provocado recursos de Habeas Corpus que han colocado a la Autoridades políticas en situación mortificante, porque esos recursos los tramita la Corte a solicitud de la parte interesada y pueden originar sentencia contra esas Autoridades que procedieron en cumplimiento de su deber. Por eso desearía que ese proyecto se ampliara, comprendiendo a las Autoridades políticas que han incurrido en esas faltas, no sólo en la fecha que ahí se indica, sino hasta el momento actual. Yo desearía que se trajera a la Mesa el proyecto que he presentado sobre el asunto, que creo que no tiene dictamen, para que se completara con el que está en discusión.

El señor Presidente.— Debo hacer presente al Senador por Ancash que son proyectos separados. Hay, efectivamente, un proyecto que manda cortar los juicios contra las Autoridades políticas, pero éste tiene por objeto únicamente

cortar los seguidos por los sucesos del Cuzco.

El señor Franco Echeandía.— El proyecto sólo comprende a los militares y civiles enjuiciados por los sucesos del Cuzco. Cuando esté dictaminado y se ponga a la orden del día el proyecto del señor Piérola se harán las objeciones y enmiendas que sean procedentes.

El señor Presidente.— El proyecto del señor Senador por Ancash está a la orden del día. Nos ocuparemos de él en seguida.

El señor Piérola.— Perfectamente.

El señor Vivanco.— Siento en el alma no tener a la mano los documentos necesarios para hacer luz sobre los hechos ocurridos en el Departamento de Apurímac, que no han tenido relación de ninguna especie con los del Cuzco, que más bien han sido consecuencia de la vivacidad de carácter de dos muchachos de la localidad, jóvenes de 23 o 24 años. Siento que mis palabras puedan parecer inoficiosas, porque no tengo la documentación que se me había ofrecido y que no ha llegado a mi poder.

El señor García.— En la redacción del proyecto se emplea la palabra "Sobreseimiento." En primer lugar, según la legislación moderna ya no existe el "sobreseimiento"....

El señor Pizarro (don José R.) En la justicia militar, sí.

El señor García.— ¡Ah! Si lo hay en la justicia militar perfectamente. Eso quería que se me explicara.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor solicita el uso de la palabra, consultaré si se da el punto por discutido. (Pausa). Los señores que así lo consideren se servirán manifestarlo. (Votación). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator dió nuevamente lectura al proyecto.

El señor García.— Ahí hay sobreseimiento para los militares y civiles.

El señor Franco Echeandía.— Que diga: "Córtese el procedimiento."

El señor García.— Así sí, córtese el procedimiento, por que de otra manera....

El señor Presidente.— ¿Desea el señor García que reabramos el debate?

El señor García.— Sí, señor.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden se reabra el debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Reabierto el debate, puede continuar el señor García.

El señor García.— Diciendo "córtese el procedimiento" abarca a los militares y a los civiles.

El señor Pizarro (don José Ramón).— La Comisión no tiene inconveniente en modificar el proyecto en esa forma.

El señor Presidente.— Se va a leer el proyecto tal como va a quedar.

Artículo único.— Los Jueces y Tribunales Militares, inmediatamente después de promulgada esta ley, cortarán los juicios actualmente pendientes contra los militares enjuiciados con motivo de los sucesos verificados en la ciudad del Cuzco, en el mes de agosto del año anterior.

Igualmente los Jueces y Tribunales comunes cortarán todos los juicios que se siguen a ciudadanos civiles, por los sucesos realizados en la ciudad del Cuzco en el mes de agosto del año próximo pasado.

Dada, etc.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben el proyecto en la forma en que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor Costa.— Que conste mi voto en contra.

El señor Presidente.— Constará, señor Senador.

Proyecto mandando cortar los juicios que se siguen contra las Autoridades políticas y militares con motivo de las medidas dictadas en defensa del orden público

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Córtense los juicios que se siguen contra las Autoridades políticas y militares a consecuencia de los actos que éstas practicaron, en sus respectivas jurisdicciones, en defensa del orden público, exceptuándose los que se refieren a los hechos realizados en el mes de agosto del año 1922,

en los Departamentos del Cuzco y Apurímac.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Gobierno
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se manda cortar los juicios seguidos contra las Autoridades políticas y militares, por consecuencia de actos que éstas practicaron en sus respectivas jurisdicciones, en defensa del orden público, y se exceptúan los que se refieren a los hechos realizados en los Departamentos del Cuzco y de Apurímac, en el mes de agosto de 1922.

El proyecto presentado por varios señores Diputados, ha merecido informe favorable del Poder Ejecutivo y dictamen debidamente fundamentado de la Comisión correspondiente de la Colegisladora, cuyas consideraciones se reproducen; sin embargo de que, bastaría enunciar que en todo país organizado el orden es el supremo bien del Estado, para que merezca el proyecto vuestra favorable acogida, mucho más si se tiene en cuenta que las Autoridades subalternas que se ponen en contraposición con algunas leyes y reglamentos, lo hacen en obediencia a órdenes superiores o para servir más vitales intereses de la nacionalidad.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Gobierno es de sentir que aprobéis el proyecto que os ha sido sometido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1923.

A. E. Bedoya.— **Foción Mariátegui.**— **Julio Revoredo.**

El señor Presidente.— Está en debate el dictamen.

El señor Franco Echeandía.— Rogaría a los miembros de la Comisión que aceptaran se excluyera de esta ley sólo los delitos cometidos en Chalhuanca, del De-

partamento de Apurímac, que no tuvieron carácter político. Fueron y son delitos comunes y sus Autores deben sufrir la pena correspondiente.

El señor Revoredo.— Una vez aprobado el proyecto que corta los juicios provenientes de los sucesos del Cuzco, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar lo que propone el señor Franco Echeandía.

El señor Gonzales.— La ley debe quedar como está, comprendiendo a las Autoridades del Cuzco, porque este proyecto tiene por objeto cortar los juicios que se siguen a las Autoridades; el anterior se refiere a los militares. Concretando, voy a poner un caso: en el Cuzco el señor Coronel Mindreau era jefe militar y Autoridad, y el Comandante Sanguinetti era también Autoridad, de manera que ellos no están comprendidos en el anterior proyecto, y si están comprendidos en este otro. Lo mismo pasa con las Autoridades de Apurímac, de manera que no hay inconveniente ninguno para que la amnistía abarque a todos, es decir, que se comprenda a las Autoridades.

El señor Franco Echeandía.— El dictamen no dice que se exceptúe a las Autoridades del Cuzco. Quizá yo no me he dado a entender bien por los señores Senadores.

El señor Gonzales.— Yo pido que la excepción quede vigente. El señor Eduardo Arenas, por ejemplo, que ha sido Autoridad queda comprendido en la ley de amnistía, pero los que no han sido Autoridades no tienen porque estar comprendidos.

El señor Franco Echeandía.— La excepción es sólo para los hechos que tuvieron lugar en Chalhuanca en los que un Subprefecto dió muerte a dos o tres miembros de una familia, por venganza personal. La ley que acabamos de aprobar corta los juicios civiles y militares. Indudablemente que están incluidas todas las Autoridades del Cuzco. Este proyecto no tiene más tendencia que excluir, como ya he dicho, a los sucesos de Chalhuanca, porque los actos que allí se realizaron no tuvieron carácter político sino exclusivamente personal.

El señor Piérola.— El proyecto tiene por objeto, como ya se ha dicho, cortar todos los juicios ins-

taurados a las Autoridades políticas. Actualmente por ejemplo, tanto el Prefecto del Cuzco como el de Ancash están sub-judice.... porque se han presentado recursos de Habeas Corpus que los comprenden, si esos recursos siguen su tramitación, llegará el momento en que puedan ser condenados.

El señor Franco Echeandía (interrumpiendo).— Permítame una interrupción, el señor Senador. Si esa ley se aprobara, las Autoridades políticas enjuiciadas con motivo de los recursos de Habeas Corpus interpuestos antes de que se le ponga el cúmplase quedarían comprendidas en ellas. La ley dice desde la promulgación, de manera que no hay que poner ninguna aclaración.

El señor Piérola.— ¿Entonces quedan comprendidas?

El señor Franco Echeandía.— Sí señor, quedan comprendidas.

El señor Gonzales.— No está clara la cuestión, porque según veo se está hablando de las Autoridades políticas y el proyecto se refiere a los particulares que han tomado parte en los sucesos del Cuzco. Si el proyecto que acabamos de aprobar se refiere a las Autoridades políticas de manera especial, no veo que haya inconveniente que aprobemos este proyecto en forma general, sin necesidad de hacer excepción del Cuzco.

El señor García.— Voy a aclarar el asunto. No hay necesidad de esas excepciones, porque el proyecto en el fondo es una verdadera amnistía, y las amnistías absuelven las faltas o delitos políticos, pero no los delitos comunes como se dice que son los cometidos en Chalhuanca; de tal manera que si se dice que se exceptúan los sucesos de Apurímac, puede cometerse un error. Por eso lo único que podría hacerse en concreto es aprobar la primera parte del proyecto y rechazar la segunda. Para eso pido que se vote por partes.

El señor Franco Echeandía.— Podría decirse que el proyecto comprende a todas las Autoridades a excepción de las de Chalhuanca que tomaron parte en los sucesos de tal fecha, porque parece que estos sucesos no tuvieron carácter político. No tengo más interés que defender la justicia y a las Autoridades que en cumplimiento de su deber cometieron ciertas faltas y que deben ser amparadas por el Parlamento, no dejando pendiente

sobre su cabeza la espada de Damocles, porque repito esas faltas han sido cometidas por defender el orden público. Insisto, pues, en que se puede poner que la ley comprende a todas las Autoridades a excepción de las de Chalhuanca.

El señor García.— Como mi amigo, el señor Franco Echeandía no tiene conocimientos jurídicos, porque no hay razón para que los tenga, se alarma de que pueda retirarse la segunda parte del proyecto. Las amnistías no se refieren a los delitos comunes, de manera que no hay necesidad de decir "se exceptúan los sucesos de Chalhuanca." Repito que no podría dar mi voto, porque no conozco el origen de esos sucesos.

Una voz (por lo bajo).— El proyecto no es una amnistía. Ahí no se dice amnistía.

El señor García.— Pero en el fondo lo es.

El señor Presidente.— Como la Comisión de Gobierno ha aceptado la eliminación de la adición, la cuestión se ha aclarado; por consiguiente, está en debate en la forma aceptada por la Comisión.

El señor García.— Entonces pido que se vote en dos partes, teniendo en cuenta la indicación del Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.— Yo separaría la parte que ha aceptado el señor Revoredo, miembro de la Comisión de Gobierno, quitando esa excepción que se refiere a los sucesos del Cuzco. En mi concepto podría decirse "se exceptúan únicamente los sucesos ocurridos en Chalhuanca."

El señor Presidente.— Entonces vamos a votar por partes.

El señor Relator leyó:

Artículo único.— Córtense los juicios que se siguen contra las Autoridades políticas y militares a consecuencia de los actos que éstas practicaron, en sus respectivas jurisdicciones, en defensa del orden público.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben esta primera parte se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor Franco Echeandía.— A fin de no aplazar este proyecto, no he pedido que se solicite informe del señor Ministro de Gobierno, lo que habría procedido después de las observaciones hechas, tanto por el señor Piérola, como

por el Senador que habla, para lograr que se exceptuaran los sucesos de Chalhuanca que no han tenido carácter político, porque a lo que hubiera dicho el señor Ministro de Gobierno habríamos tenido que darle crédito. Y estoy seguro que el señor Ministro de Gobierno habría dicho que esos sucesos no podrían quedar comprendidos, porque no se había tratado de asuntos de carácter político; pero como debemos evitar cualquiera situación, no he insistido; pero ya sabe el señor García lo que resulta cuando no está clara la ley.

El señor García.— ¿Cómo se va a decir que se excluyen los sucesos de Chalhuanca? La ley tiene que ser de carácter general, y más una amnistía como esta. Si se trata de un indulto es particular, pero si es una amnistía debe ser general; de manera que ¿cómo vamos a anticiparnos a fallar sobre los sucesos de Chalhuanca? Eso no se puede hacer. Eso sería como decir a los comprometidos en los sucesos de Chalhuanca: los declaramos delincuentes. Yo no defiendo, pero me parece que en todo caso serán los Jueces los que deben declarar eso; nosotros no podemos avanzar un juicio sobre ese asunto, porque eso significaría opinar sobre algo que no nos compete.

El señor Franco Echeandía.— Aunque he hecho uso de la palabra varias veces, con permiso de la Mesa voy a volver a hacer uso de ella.

El señor Presidente.— Puede continuar el señor Franco Echeandía.

El señor Franco Echeandía.— Cuando se produjeron los acontecimientos de Chalhuanca se les atribuyó carácter político, pero el Gobierno tomando en consideración las averiguaciones que se hicieron, no les dió tal carácter y la Autoridad culpable está en la cárcel. No hubo ninguna revolución; sólo se trató de victimar, como en efecto fueron victimados, a varios miembros de una misma familia. El Gobierno se convenció, pues, de que se trataba de un crimen vulgar y puso al Subprefecto responsable y a sus cómplices en la Cárcel; por eso insisto en que esa parte referente a Chalhuanca se mantenga y no pueda acojerse a la amnistía ese Subprefecto terrible y abusivo que quiso dar aspecto político a un crimen de carácter común.

El señor Piérola.— Debo hacer

0. — 83

presente al Senado que los autores de ese crimen alevoso de Chalhuanca están en la Cárcel del Cuzco y seguramente serán sentenciados a la pena de Penitenciaría; para ellos no puede haber amnistía; de otro modo no habría sanción para estos criminales, sobre los que debe caer todo el rigor de la justicia.

El señor García.— Para salvar los escrúpulos de los señores Franco Echeandía y Piérola, puede retirarse sólo la parte que se refiere al Cuzco, dejando la que se refiere a Apurímac; así quedaría terminado el asunto.

El señor Franco Echeandía.— Muy bien.

El señor Del Prado.— Pero yo creo que tratando el proyecto de los sucesos de Apurímac y no de Chalhuanca no se concibe el objeto que persigue el Senador por Piura, porque el Prefecto del Departamento y los Subprefectos de las otras Provincias pueden, en el mes de agosto del año tal, haber hecho prisiones o practicados actos que hayan dado origen a juicios; de manera que si hablamos de Apurímac en general cometeríamos una injusticia. Lo más cuerdo sería concretar.

El señor Franco Echeandía.— El señor Senador por Arequipa ha explicado claramente mi deseo. Yo no quiero que se diga Apurímac, porque evidentemente pueden quedar comprendidas algunas Autoridades, algunos Subprefectos que hubieran tenido que tomar medidas de rigor y de fuerza contra ciertos individuos que estaban señalados como conspiradores y trastornadores del orden público. Sólo quiero que se trate de los sucesos de Chalhuanca.

El señor Presidente.— Tenemos que votar la segunda parte tal como ha venido en revisión. Si el Senado la rechaza, el señor Franco Echeandía tiene su derecho expedito para proponer una reconsideración.

El señor Franco Echeandía.— Acabo de proponer que se suprima la parte....

El señor Presidente.— Lo más correcto sería que el señor Senador por Piura presentara una adición para tramitarla en el acto; mientras tanto voy a someter a votación la segunda parte del proyecto venido en revisión.

El señor Relator leyó.

"Exceptuándose los que se refieren a los hechos realizados en el mes de agosto del año 1922, en los Departamentos del Cuzco y Apurímac."

El señor Presidente.— Los señores que aprueben esta segunda parte se servirán manifestarlo. (Pausa). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada. Se va a dar lectura a la sustitución propuesta por los señores Franco Echeandía y Piérola.

El señor Relator leyó:

"Exceptuándose los que se refieren a los hechos realizados en el mes de agosto de 1922 en Chalhuanca, en el Departamento de Apurímac."

El señor Presidente.— Los señores que aprueben esta sustitución, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Adición al proyecto por el que se hace extensiva a los Bancos Nacionales, las disposiciones contenidas en la ley No. 4639

El señor Relator leyó:

Cámara de Diputados

Comisión Principal de Hacienda

Señor:

La Comisión ha estudiado con toda atención el proyecto venido en revisión a esta Cámara, sustitutorio del formulado por el Poder Ejecutivo, haciendo extensiva a los Bancos Nacionales, establecidos o por establecerse, las disposiciones contenidas en la ley No. 4639. Reconoce la Comisión la finalidad laudable del proyecto, pero estima que es demasiado absoluto en su prescripción sobre aumento del capital, por no haber tomado en consideración, casos en que, ocasionaría injusto e innecesario daño al capital nacional, que es de interés público amparar y estimular.

Vuestra Comisión nada tiene que objetar a los dos artículos de que consta el proyecto aprobado en el Senado. Considera, si, necesario completarlo y, al efecto, os pro-

pone una adición al proyecto. Si una institución bancaria ha acreditado su solvencia en muchos años de existencia, durante los cuales ha prestado útiles servicios al comercio y las industrias, y ha cooperado en todas las operaciones de interés nacional, no estimamos necesario exigirle que aumente su capital. Si consideramos, por otra parte, que en las circunstancias actuales no es presumible la posibilidad de obtener, dentro del país la suscripción de un aumento de capital, no consideramos justo exigir lo que no es necesario y lo que el obligado no podrá cumplir.

Por estas razones, e inspirándose en sentimientos de estricta justicia y equidad, vuestra Comisión opina que aprobéis el proyecto venido en revisión, adicionándole el siguiente artículo:

Artículo 30.— Los Bancos Nacionales o extranjeros que, a la promulgación de esta ley, tengan más de veinticinco años de establecidos en el Perú, podrán continuar sus operaciones con el capital que tienen erogado, pero no disminuirlo.

Dada, etc.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado al Senado una adición al proyecto de ley relativo a las garantías que deben ofrecer las oficinas bancarias que trabajan en el Perú, en el sentido de que las que tengan más de veinticinco años de establecidas, puedan continuar sus operaciones con sólo el capital que tengan erogado, pero sin disminuirlo.

La Comisión de Hacienda se inclina en sentido favorable a la adición de la Colegisladora, teniendo en cuenta que existen razones de equidad para permitir que los Bancos que han actuado en el país, más de veinticinco años, continúen en sus operaciones con el capital que tengan erogado, sin obligárseles a aumentarlo en la proporción que exige la ley adicionada.

En consecuencia, os propone aprobar la mencionada adición.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1923.

E. de la Piedra.— J. M. García.
—**Carlos de Piérola.**

Sin debate se aprobó la adición a que se refiere el anterior dictamen.

Gravando el movimiento de bultos por la Aduana de Salaverry, y destinando el producto a la construcción del Puente de Moche y a los gastos que demanden los estudios del rompe-olas de Salaverry

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Grávase el movimiento de bultos por el Puerto de Salaverry, durante doce meses, a partir del día de la promulgación de esta ley, con cinco centavos por cada bulto que se mueva por el Muelle del indicado Puerto.

Artículo 2o.— Dedicase el cincuenta por ciento de este impuesto, a la construcción del Puente de Moche, que llevará a cabo la Municipalidad de Trujillo.

Artículo 3o.— El cincuenta por ciento restante, se empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden del Ministerio de Fomento para atender a los gastos que demanden los estudios del rompe-olas, para el Puerto de Salaverry, y que han de comenzar al ponerse en vigencia esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 17 de setiembre de 1923.

Firmado: **Antonio Castro.**

Comisión de Hacienda
del Senado

—
Señor:

El señor Senador, General don Antonio Castro ha presentado un proyecto de ley gravando el movimiento de bultos en el Puerto de Salaverry y destinando el producto que se obtenga a la construcción del Puente de Moche, y a atender a los gastos que demanden los estudios de un rompe-olas en dicho Puerto.

La Comisión de Hacienda está de acuerdo con el autor del proyecto acerca de la utilidad de realizar las obras referidas, y, por lo mismo, de la necesidad de recurrir a la creación de un gravamen que produzca la renta que se requiere; pero difiere en cuanto a la tasa del impuesto, que según el proyecto, debería ser de cinco centavos por bulto. Como al establecer un gravamen hay que cuidar de que éste pueda ser soportado fácilmente por el contribuyente, la Comisión propone la disminución de la tasa establecida a la de dos centavos por cada cien kilos.

También considera la Comisión conveniente reformar el proyecto en cuanto a la forma como deba aplicarse el producto del impuesto, determinando, como se ha hecho en casos análogos, que el Poder Ejecutivo dicte el respectivo Reglamento, ya que éste es la Autoridad llamada a resolver lo más oportuno sobre la ejecución de las leyes.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión es propone que, en sustitución del proyecto presentado, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase un impuesto de dos centavos por cada cien kilos sobre toda la carga que se embarque, así como sobre la que se desembarque, por el Puerto de Salaverry.

Artículo 2o.— El producto de este impuesto se aplicará por iguales partes a los gastos que demande la construcción del Puente de Moche y los estudios de un rompe-olas para el mencionado Puerto de Salaverry.

Artículo 3o.— El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.**
—**José Manuel García.**— **Carlos de Piérola.**

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

El señor Senador, General Castro ha presentado un proyecto de ley creando un gravamen sobre el movimiento de bultos en el Puerto de Salaverry, para dedicar su producto a la construcción del Puente de Moche y a los gastos que exijan los estudios requeridos para la construcción de un rompe-olas en el citado Puerto.

Como se trata de obras de importancia cuya realización no tiene inconveniente desde el punto de vista económico, con las modificaciones que del proyecto hace la Comisión de Hacienda, vuestra Comisión hace suyo el dictamen de éstas y os propone aprobarlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1923.

Firmado: **Francisco L. Alvarino.**— **Antonio Castro.**— **L. A. Curletti.**

El señor Castro.— Acepto, señor Presidente, las conclusiones a que ha llegado la Comisión dictaminadora en el proyecto que tuve el honor de presentar.

El señor Presidente.— Habiendo aceptado el autor del proyecto las modificaciones introducidas por la Comisión, está en debate el dictamen emitido por ésta.

—Sin discusión fueron aprobados los tres artículos de que se compone el proyecto sustitutorio formulado por la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente.— No habiendo quorum en la Sala, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

61a. sesión del viernes 19 de Octubre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 10 p.m., con asistencia de los señores senadores Arana, Bedoya, Castro, Costa, Franco Echeandía, García, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, mandando los cuadernos A y B del juicio seguido por don Antonio E. Roca, con los regantes de las tomas "Aramburu" y "La Legua", sobre posesión y propiedad de aguas.

A la Comisión de Constitución.

Del mismo, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Curletti, sobre adopción de medidas, a fin de que no sean molestados los comuneros de Puente de Piedra en el dominio de los terrenos que poseen.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, remitiendo los autos seguidos al reo Guillermo Bell, que ha solicitado indulto.

A la Comisión de Justicia.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobado el proyecto que se le mandó en revisión, por el que se dispone que los restos mortales del que fué Mariscal Andrés A. Cáceres, sean guardados en un sarcófago central en la Cripta de los Héroes.

Del mismo, participando que esa Cámara ha acordado no insistir en su primitiva resolución acerca del proyecto, por el que se autoriza al Ejecutivo para abrir